



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00462 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	URBANIZACIÓN LAURELES DEL CASTILLO P.H.
Demandado	LUCRECIA PALACIO HERNANDEZ
Asunto	Se autoriza realizar notificación por aviso

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la comunicación personal enviada a la parte demandada conforme al artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la parte demandada a la fecha no se ha comunicado con el Despacho para notificarse personalmente del mandamiento de pago, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso **conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, enviándosele a la demandados copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Igualmente, se le advierte a la parte actora que con la notificación se le debe informar a la parte demandada, la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho Judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o Celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO